

NORMAS PARA PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En la Facultad de Medicina existen múltiples programas de movilidad para estudiantes: el programa SICUE (Sistema de intercambio entre centros universitarios españoles), que permite el intercambio de estudiantes entre instituciones españolas, el programa ERASMUS + SMS, que permite el intercambio de estudiantes entre instituciones europeas (estancia mínima 3 meses), el programa ERASMUS placement, para prácticas (estancia mínima: 2 meses), movilidad por convenio internacional y Becas Santander.

En los últimos años las universidades españolas y europeas han experimentado grandes cambios en la programación de sus estudios y esto, asociado al incremento en el número de estudiantes que participan en estos programas, ha obligado a una revisión de algunas normas referente a dichos intercambios.

De acuerdo con esto, y para atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes y garantizar la formación de los estudiantes se han establecido una serie de normas para los estudiantes de esta Facultad que participan en los programas de intercambio. Estas normas tendrán efecto para todas las movilidades antes mencionadas que se soliciten para los cursos académicos 2016-17 en adelante:

1. El alumno solicitante de un programa de movilidad tendrá que estar matriculada en la UCM desde el momento que se solicita y durante el periodo de disfrute de la misma.
2. Para poder participar en un programa de movilidad, el estudiante debe, al menos, haber cursado un curso académico en la UCM y haber superado un 65 % de los créditos que le corresponden por años académicos finalizados. Como ejemplo, en el curso académico 2022-23, un estudiante que solicita beca para el curso 2023-24 y que inició sus estudios en el 2018-19, deberá haber aprobado al menos $0,65 \cdot 4 \cdot 60 = 156$ ECTS si está en Grado.
3. No se podrán obtener por reconocimiento asignaturas previamente suspensas en la UCM.
4. Las siguientes asignaturas no se podrán obtener por reconocimiento de estudios en el extranjero: Bases legales de la Medicina y Medicinal Legal y Toxicología (Grado de Medicina), Deontología y Legislación Sanitaria y Trabajo Fin de Grado (Grado de Nutrición Humana y Dietética) y Sociología, Bioética, Legislación Sanitaria, Salud Pública, Promoción para la Salud y Trabajo Fin de Grado (Grado en Terapia Ocupacional). En Medicina, el Trabajo Fin de Grado, si podrá realizarse durante la movilidad, pero deberá ser tutelado por un Profesor de la UCM y ser presentado en la UCM.
5. Para el Grado en Medicina, los estudiantes podrán obtener el reconocimiento de un máximo de tres asignaturas de entre las siguientes:
 - Patología Médica I
 - Patología Médica II
 - Patología Médica III
 - Patología Quirúrgica I
 - Patología Quirúrgica II
 - Traumatología y Cirugía Ortopédica

6. Dependiendo del destino y el caso, se podrán guardar partes de asignaturas (PM y PQ) para otros años.
7. Los estudiantes que soliciten una movilidad han de matricular, y podrán obtener el pertinente reconocimiento, 60 ECTS para intercambios de un curso académico, o la parte proporcional para estancias más cortas, admitiéndose variaciones de $\pm 10\%$ en el número de créditos ECTS.

Excepcionalmente, y para el programa SICUE, se podrá ampliar a 1 o 2 asignaturas más (acuerdo de la Conferencia Nacional de Decanos de Medicina).

8. Independientemente de este límite de créditos obtenidos por reconocimiento, los estudiantes deberán cumplir, además, las normas de totalidad de créditos y características de estudios impuestos por la UCM y la Facultad de Medicina.
9. Durante el periodo de movilidad los estudiantes no podrán realizar a la vez estudios en la UCM, excepto Medicina Legal y Toxicología, asignaturas de años previos cursadas y no superadas o partes de las asignaturas de Patología Médica (I, II o III) o Patología Quirúrgica (I o II) con el objetivo de completar la asignatura cuando estas partes no sean compatibles en la universidad de destino. Sólo se podrán autorizar otras asignaturas específicas para algunos destinos y estos casos se evaluarán individualmente. En todos los casos, los exámenes se realizarán en la UCM en la convocatoria general del examen.

La convalidación de las asignaturas de Práctica Clínica I, II o III se aceptará condicionada a cualquiera de los siguientes supuestos:

- Conocimiento del idioma local.
 - Rotación en servicios quirúrgicos, u optativa.
 - Aceptación por parte de los coordinadores de movilidad de ambas Universidades, del itinerario específico, justificado antes del 1 de febrero del curso que se realiza la movilidad.
10. Los alumnos de la Facultad de Medicina no pueden realizar más de una movilidad (ERASMUS + SMS, SICUE , convenios, beca Santander) a lo largo de toda la carrera, con una duración máxima de un curso académico.
 11. Podrán realizar dos movilidades en las siguientes situaciones:
 - Una movilidad ERASMUS + SMS o una movilidad SICUE o convenio o Beca Santander y una movilidad ERASMUS placement (prácticas).
 - Dos movilidades ERASMUS placement (prácticas).
 12. Los alumnos de 6º curso de Medicina no podrán hacer en el extranjero más de dos periodos de rotación correspondientes a la asignatura Práctica Clínica III del mismo curso académico y siempre fuera del intervalo de docencia teórica. Han de reincorporarse a la UCM con antelación suficiente para poder tramitarse sus calificaciones y realizar el ECOE en la UCM. Asimismo, la defensa del TFG/M ha de realizarse en la UCM en las fechas indicadas en el calendario académico.

Los alumnos de 4º curso de Terapia Ocupacional sólo podrán salir durante el primer cuatrimestre. El examen ECOE y la defensa del TFG habrán de realizarse en la UCM en las fechas indicadas en el calendario académico.

13. En cualquier caso, y por lo que respecta a las rotaciones de práctica clínica del grado de Medicina, nunca se podrán realizar más de 8 fuera de la UCM, en cualquier modalidad de movilidad.
14. Los alumnos de 6º curso de Medicina no podrán realizar movilidad SICUE. Tampoco se aceptarán alumnos entrantes de 6º curso de Medicina o de 4º curso de Terapia Ocupacional.
15. Las recuperaciones de las materias suspendidas durante la movilidad, se realizarán en la Universidad de destino. Las excepciones (coincidencias en fechas con exámenes en la UCM, etc...) a esta norma se valorarán individualmente y habrán de ser justificadas. En caso de poder examinarse en la UCM, lo harán en la segunda convocatoria (julio).
16. El nivel de idioma mínimo requerido para realizar una movilidad ERASMUS será B1 para docencias impartidas en italiano o portugués y B2 para docencias en inglés, francés o alemán, nivel que se exigirá en el momento de formalizar definitivamente la aceptación de la plaza. Este valor mínimo podrá ser modificado al alza por la Universidad de destino.
17. Los alumnos extracomunitarios deberán tener un visado en vigor, al menos hasta la finalización de la estancia en el extranjero.
18. 18. En cuanto a la asignación de Matrículas de Honor para los ERASMUS salientes, se hará en el caso de que sea posible la asignación de acuerdo con las normas de la UCM (una por veinte, sin fracción), y teniendo en cuenta el expediente previo de cada alumno, así como la existencia de cartas de recomendación individualizadas procedentes de la Universidad de destino